



RESOLUCION EXENTA:

015-1255

REF.: CONTRATA SERVICIO DE
MANTENCION MENOR MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO A PROVEEDOR QUE SE
INDICA.

PUERTO MONTT, 13 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2495 de fecha 12 de julio de 2011, la Directora del Jardín Infantil 10.30.1002 de Osorno, solicita efectuar el servicio de mantención menor, de revisión del sistema eléctrico del establecimiento por constantes problemas que se han originado. Adquisición no se encuentra programada en el plan anual de compras 2011.

2.- Que no se efectúa compra por Convenio Marco, debido a que el servicio requerido, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

3.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, indica en el Artículo N°10 señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: ... N° 8 Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



4.- Que para esta adquisición se solicita cotización a los siguientes proveedores:

- 1.- MARIO H. FONTEALBA DEL RIO, Rut: 7.025.409-3.
- 2.- JORGE MAYORGA BAEZ, Rut: 7.824.905-6.
- 3.- SOCIEDAD INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION DEL SUR LIMITADA, Rut: 76.081436-9.

5.- Que los valores del servicio a ejecutar, de acuerdo a los presupuestos son los siguientes:

- 1.- MARIO H. FONTEALBA DEL RIO. \$196.350.- (Ciento Noventa y seis Mil Trescientos Cincuenta Pesos).
- 2.- JORGE MAYORGA BAEZ, \$315.350.- (Trescientos Quince Mil Trescientos Cincuenta Pesos).
- 3.- SOCIEDAD INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION DEL SUR LIMITADA, \$585.480.- (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos). Todos los valores antes mencionados incluyen IVA.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, la oferta del proveedor: MARIO H. FONTEALBA DEL RIO, Rut: 7.025.409-3, es la más conveniente a los intereses de la institución. En consecuencia, procede autorizar su contratación.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga

RESUELVO:

1.- CONTRATESE: el servicio de mantención menor, mediante trato directo inferior a 10 UTM, para la revisión del sistema eléctrico del Jardín Infantil 10.30.1002 de Osorno, por constantes problemas que se han originado en el establecimiento antes mencionado, al proveedor: MARIO H. FONTEALBA DEL RIO, Rut: 7.025.409-3, domiciliado en calle Tierra Amarilla N° 1021 Osorno.

2.- Páguese, al proveedor: MARIO H. FONTEALBA DEL RIO, Rut: 7.025.409-3, la suma de \$196.350.- (Ciento Noventa y seis Mil Trescientos Cincuenta Pesos) IVA incluido, por el servicio anteriormente detallado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Directora del Jardín Infantil 10.30.1002 y contra entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del servicio será en las dependencias del Jardín Infantil 10.30.1002 de Osorno.



4.- El plazo establecido para la ejecución del servicio es de 3 días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, en el plazo establecido, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior al 1/3 de UTM.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal del mercadopublico.cl acepta las condiciones de compra.

5.- Impútese la suma de \$196.350.- (Ciento Noventa y seis Mil Trescientos Cincuenta Pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001sub asignación 002 del programa 01 del presupuesto de la región.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)



[Signature]
ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)

[Signature]
EVC/HOV/SMC/CSM/HJGR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes

